

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., 30 JUN. 2022

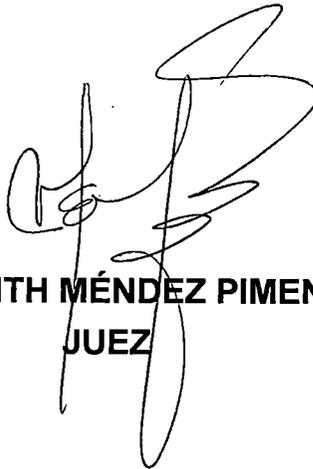
Disminución de C. A. 2021-00137

En atención al informe secretarial que antecede, se reprograma la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Con dicho propósito se señala la hora de las 11:30 a.m., del 29 de agosto de 2022.

Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarreará las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 del ordenamiento procesal civil, que señala *“La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”*.

Asimismo, deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ